

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES VAGABUNDOS EN EL MUNICIPIO DE BENALMADENA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

- 2.1. RECOGIDA DE ANIMALES
- 2.2. ALBERGUE
- 2.3. PLAZOS
- 2.4. COMUNICACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS
- 2.5. SACRIFICIO DE LOS ANIMALES

**3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.
- 3.2. MEDIOS PERSONALES
- 3.3. SERVICIOS VETERINARIOS
- 3.4. JUSTIFICANTES
- 3.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**4. INSPECCION DEL SERVICIO**

**5. BASE O TIPO DE LICITACIÓN**

**6. CRITERIOS DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN (BAREMO)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

La presente licitación tiene por objeto, la contratación del Servicio de recogida y alojamiento de animales vagabundos o abandonados en el término municipal de Benalmádena.

Este Ayuntamiento debe prestar este servicio para proteger la salubridad pública y velar por el cumplimiento de la Ley de protección animal.

Se estima conveniente establecer que la prestación de este servicio se realice por operadores económicos que cuenten, en el momento de la contratación, con los medios descritos en el presente pliego a fin de que puedan hacerse cargo del mismo de forma inmediata.

Tendrá consideración de animal de compañía todo aquel mantenido por el ser humano para su subsistencia, que se cría y se reproducen con la finalidad de vivir con las personas, con fines educativos, lúdicos o sociales; principalmente en su hogar, por placer o compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, entendiéndose por tales: perros, perros guía, animales de acuario o terrario, gatos, determinadas aves etc.

Tendrán la consideración de animales vagabundos, aquellos que no estén identificados, ni tengan dueño conocido y circulen libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.

Animal perdido, es aquel que portando su identificación, circula libremente sin persona acompañante alguna.

Tendrán la consideración de animales abandonados, aquellos que estén identificados y circulen libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable, cuando el propietario no haya denunciado su desaparición.

Asimismo será obligación del adjudicatario la recogida y alojamiento de animales, aunque no estén abandonados y/o se encuentren en propiedad particular, cuando el Ayuntamiento así lo disponga por razones de higiene, salubridad, seguridad, tranquilidad ciudadana, especialmente cuando se trate de animales peligrosos y tras cumplir con los trámites legales establecidos.

## **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

Todos los servicios que se presten deben cumplir con la normativa en lo que a protección de animales de compañía se refiere.

### **2.1 RECOGIDA DE ANIMALES**

- Los animales serán capturados y transportados acorde a la normativa señalada, evitándoles daños y de la forma menos agresiva posible. En el caso de peligrosidad se podrá contar con la colaboración de la Policía local.
- El Servicio se prestará de forma continuada las 24 horas del día, todos los días del año, incluso festivos, existiendo un teléfono para la recogida de las demandas.
- El Ayuntamiento designará a un funcionario/a encargado/a de demandar el servicio mediante llamada telefónica y fax o correo electrónico a la empresa adjudicataria.

- En el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de un animal vagabundo, abandonado o se adopte la resolución contemplada en los demás supuestos, los Servicios Municipales requerirán, mediante llamada telefónica u otros medios, la prestación del Servicio por el contratista.
- Los requerimientos efectuados por los vecinos, fuera del horario habitual de trabajo, serán atendidos siempre que sean confirmados por personal de la Delegación Municipal de Sanidad, o por la Policía Local.
- A tal efecto el contratista deberá facilitar los números de teléfono, fijos o móviles, u otros sistemas de comunicación, que permitan mantener un contacto permanente con el personal encargado en cada momento de la prestación del servicio.
- Una vez efectuado el aviso, el contratista deberá por sus propios medios recoger al animal y mantenerlo alojado en el centro de acogida hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa protectora de animales vigente.
- El tiempo de respuesta para la recogida del animal será el que a continuación se detalla:
  - Tres horas para casos ordinarios
  - Una hora en casos urgentes
- El plazo mínimo para retención del animal será de 10 días.
- Si el animal lleva identificación, se avisará al propietario y este tendrá, a partir de ese momento, un plazo de 10 días para recuperarlo, abonando previamente al Excmo Ayuntamiento de Benalmádena las tasas por gastos de recogida, transporte y manutención, no pudiendo ser entregado dicho animal sin cumplir con dicho requisito, a cuyo efecto el Excmo Ayuntamiento de Benalmádena aprobará la correspondiente ordenanza reguladora de dichas tasas. Trascurrido el plazo sin que el propietario lo hubiera retirado, el animal se considerará abandonado.
- Dado que el abandono de animales esta tipificado por la ley 11/2003 como falta muy grave, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, de forma inmediata, para la imposición de las sanciones que correspondan.

- Los animales abandonados y sin código de identificación que no hayan sido reclamados por sus dueños en el plazo de 10 días, quedarán, como mínimo otros tres días, a disposición de quien lo solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria. El adoptante deberá abonar, antes de retirar el animal, la tasa en concepto de gastos veterinarios (desparasitación, vacunas y microchip) que proceda en cada caso.
- Cuando el animal deba ser sacrificado el adjudicatario se encargará del transporte y eliminación del cadáver.
- El adjudicatario deberá informar de cualquier anomalía que observe en el desarrollo del servicio.
- El veterinario de la empresa adjudicataria expedirá un informe de las características del animal, especie, raza, capa, procedencia, causa de la captura, estado sanitario, fecha de captura y cuantos datos se estimen oportunos para su identificación así como el de posible destino (retirada, donación o sacrificio). Todo ello sin perjuicio del libro de admisión de animales. Estos datos estarán a disposición de la Delegación Municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Los animales recogidos que se encuentren heridos o enfermos se le practicará atención veterinaria y se albergarán en lazareto.
- Durante la custodia de los animales el contratista tendrá la siguientes obligaciones:
  - Identificar al animal
  - Desparasitación interna y externa.
  - Control veterinario
  - Alimentación

## **2.2 ALBERGUE**

- El establecimiento donde se alberguen los animales hasta su recuperación o sacrificio deberá, según la Ley autonómica cumplir con los siguientes requisitos:
  - Estar inscritos en el correspondiente Registro Municipal creado al efecto.
  - Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad

- Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.
- Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
- Disponer de instalaciones separadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar en su caso periodos de cuarentena.
- Contar con servicio veterinario adecuado.
- Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.
- Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

### **2.3 PLAZOS**

- Según se establece en la normativa, aquellos que fuesen reclamados en el plazo de 10 días serán entregados por la empresa adjudicataria a sus propietarios, previa identificación del propietario y presentación de la Orden de pago diligenciada (según indica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte, custodia y alimentación de animales vagabundos). Nunca será entregado un perro sin identificación mediante microchip, ya sea a su propietario o a un posible adoptante.
- Durante el mínimo de 10 días que se establecen para localizar al propietario del perro recogido, se realizarán todas las acciones necesarias para dar la máxima publicidad facilitando de este modo la adopción y la sensibilización frente a los abandonos.

### **2.4 COMUNICACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario deberá entregar al responsable de la Delegación de sanidad del Ayuntamiento de Benalmádena:

- Informe mensual de la prestación del servicio que incluya:
  - Copia de los informes de cada animal a que hace referencia el apartado de recogida de animales
  - Registro de incidencias.

- Entrega mensual al Servicio de Medio ambiente de este Ayuntamiento de un listado de todos los animales que se encuentren en las dependencias del adjudicatario capturados en el municipio, para poder darle publicidad en la pag. Web del Ayuntamiento. Para ello el adjudicatario deberá entregar una descripción lo mas detallada posible de cada animal incorporando una fotografía en el que aprecie bien el animal recogido.
- Envío a todas clínicas veterinarias del municipio de este mismo listado mensual para que pueda ser expuesto en sus tablonos y darle difusión.

## **2.5 SACRIFICIO**

- Aquellos animales que sean final e inevitablemente sacrificados, serán incinerados en el modo en el que la legislación vigente indique.
- Los animales capturados que, agotado el plazo de mantenimiento, no sean reclamados por ninguna persona, serán sacrificados en locales apropiados, utilizando métodos que no impliquen sufrimiento, siempre con el conocimiento y la responsabilidad de un veterinario.

## **3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**

- Estar inscrito en le Registro de núcleos zoológicos de la Consejería de Agricultura y pesca de Andalucía.
- Estar situadas en la provincia de Málaga en un radio no superior a 40 Km del término municipal de Benalmádena y contar con los permisos y licencias municipales otorgados.
- Contar con un número adecuado de jaulas en función del número de animales alojados.
- Deberá mantenerlas en condiciones de higiene adecuadas para una correcta prestación del servicio, procediendo con la frecuencia necesaria a su desinfección, desinsectación y desratización.
- Disponibilidad de agua potable con elemento de almacenaje
- Patios o cercados de recreo para animales , soleados, con bebederos automáticos y sistemas de desagüe y baldeo para una rápida y efectiva limpieza y desinfección.
- Clínica veterinaria con material adecuado para cualquier contingencia.
- Cuadras en las instalaciones con un número mínimo de 5 boxes.
- Recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de los animales.

- Horno incinerador
- Almacén para piensos.
- Almacén de material sanitario y desinfección.
- Gateras y jaulas trampa para perros con cierre de seguridad
- Jaulas para aves de porte medio
- Congelador para depósito de animales muertos.
- Material y vehículos necesarios para la recogida, que cumpla la normativa vigente (camilla plegable, jaulas adecuadas, gateras, lazadas, equipo completo de anestesia, lector de microchip etc .)
- Se identificara el vehículo de recogida de animales, de tal forma que permita identificar como Oficial el Servicio de recogida de animales vagabundos.

Cada licitante deberá exponer claramente en su oferta las instalaciones que se pondrán a disposición de este servicio (fotografías, características y localización) y antes de comenzar la actividad deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales. El adjudicatario deberá facilitar el control de estas instalaciones en cualquier momento que el Ayuntamiento lo solicite.

### **3.2 MEDIOS PERSONALES**

- La empresa concesionaria contará con personal suficiente para acreditar la solvencia técnica. Contará como mínimo con:
  - Un responsable técnico: encargado de coordinarse con la Delegación Municipal de Sanidad del Exmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
  - Personal para recogida de animales suficiente para atender las necesidades ordinarias del servicio y las urgencias.
  - Veterinario responsable de los controles sanitarios de los animales y la instalación, debiendo acreditar su titulación ante el organismo contratante.
- El Ayuntamiento de Benalmádena quedará eximida de toda relación laboral y jurídica con el personal de la contrata con carácter transitorio.

Los licitadores presentarán una relación de los medios , tanto personales como técnicos, que se comprometen a poner a disposición del servicio, debiendo acreditar dichos medios antes del inicio de la prestación del servicio.

### **3.3 SERVICIOS VETERINARIOS**

El centro de alojamiento deberá contar con servicio veterinario permanente las 24 horas del día todos los días del año, incluidos festivos.

Dicho servicio estará encargado de la vigilancia del estado físico de los animales residentes , y deberá informar mensualmente de los tratamientos, vacunaciones e incidencias sanitarias.

### **3.4 JUSTIFICANTES**

Se presentarán certificaciones redactadas por un técnico veterinario que justifique el sacrificio de los animales cumpliendo la legalidad vigente.

### **3.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria deberá aportar un seguro de responsabilidad civil que corresponda a indemnizaciones por daños y perjuicios que cause a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio. Cómo mínimo cubrirá la cantidad de 360.607 €.

### **4. INSPECCION DEL SERVICIO**

La inspección del correcto cumplimiento del servicio le corresponde dentro de sus respectivos ámbitos competenciales al Ayuntamiento de Benalmádena y a la Junta de Andalucía.

### **5. BASE O TIPO DE LICITACIÓN**

Estimación del coste del servicio:

- Personal de captura y recogida: 18. 000 €
- Vehículos y combustible.: 5.000 €
- Mantenimiento de animales: 9.000 €
- Material de captura: 3.000 €
- Incineración y eutanásicos: 3.000 €
- Administración y gestión: 2.000 €

El importe global del presente servicio se estima en **37.383,17 € + 7% IVA anuales** . La revisión de precios se realizará anualmente incrementándose el valor de IPC.

### **6. CRITERIOS DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- La mayor ventaja económica, hasta un máximo de 40 puntos.
- Mejor calidad del proyecto del Servicio presentado, del que se desprenda que el licitador ponga a disposición del servicio medios personales y materiales superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas como mínimos 30 puntos
- Mejora en el tiempo de respuesta establecida en el pliego de prescripciones técnicas 20 puntos
- Alternativa al sacrificio de animales 10 puntos

## 7. DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años prorrogables por dos años más, siendo la duración máxima, incluidas las prorrogas, de cuatro años.

Benalmádena 3 de agosto de 2008



EL TÉCNICO MUNICIPAL  
M<sup>a</sup> BELEN MUÑOZ LOPEZ

